

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

960. ORDEN Nº 1398, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO, DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2026.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 12/08/2026, registrada al número 2026001398, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con las BASES REGULADORAS DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2026, mediante Acuerdo nº 2026000560, y publicadas en el BOME Extraordinario nº 24, de 16 de junio de 2026, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23465/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la aprobación de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO, DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2026, a la que serán de aplicación las referidas bases, con las siguientes determinaciones:

Primero.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas dirigidas a jóvenes de entre 18 y 40 años empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a sufragar parte de los gastos derivados de la reposición del ajuar doméstico.

La finalidad de estas ayudas es contribuir a facilitar el proceso de emancipación y mejorar la calidad de vida de la juventud melillense, mediante el apoyo económico a la adquisición de mobiliario, electrodomésticos y otros elementos básicos necesarios para la creación o consolidación de un hogar independiente.

Segundo.- El coste máximo del programa asciende a la cantidad de 200.000,00 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/33440/78001 del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2026.

Tercero.- La cuantía máxima subvencionable por cada solicitud será del 50% del gasto efectivamente realizado para la reposición del ajuar doméstico, con un límite máximo de tres mil euros (3.000,00 €) por beneficiario.

Cuarto.- Serán subvencionables los gastos correspondientes a la reposición del ajuar doméstico que hayan sido efectivamente realizados y abonados entre el 16 de septiembre de 2025 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

Quinto.- La presente convocatoria se realizará mediante el régimen de concesión directa en concurrencia no competitiva. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras serán atendidas por riguroso orden de entrada en el registro correspondiente hasta el agotamiento del crédito disponible en la convocatoria (200.000,00 €).

Sexto.- Pueden solicitar subvención las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronados en la Ciudad de Melilla, en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, acreditando a esa fecha una antigüedad de un año en el Padrón Municipal de Habitantes de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b. Tener cumplidos entre 18 y 40 años en el momento de la presentación de la solicitud.
- c. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y con la Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla a fecha de presentación de la solicitud.
- d. Acreditar la titularidad de la vivienda en propiedad mediante la presentación de una nota simple registral, expedida con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de presentación de la solicitud, o acreditar la condición de arrendatario de la vivienda mediante la aportación del contrato de arrendamiento en vigor y el justificante del último pago del alquiler a la fecha de presentación de la solicitud.
- e. La renta anual bruta del solicitante, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, no podrá superar los 30.000 euros.
- f. No haber obtenido con anterioridad la condición de beneficiario de las subvenciones destinadas a la reposición del ajuar doméstico reguladas por la Ciudad Autónoma de Melilla.